



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, le informo que los siguientes valores son los gastos acreditados dentro del presente asunto y que por tanto, serán tenidos en cuenta para la liquidación de costas:

Pago de prima, póliza	(num. 10)	\$ 970.106,00
Pago certificado IIPP	(num. 23)	\$ 76.000,00
Pago certificado IIPP	(num. 23)	\$ 17.000,00
Pago certificado IIPP	(num. 23)	\$ 17.000,00
Pago certificado IIPP	(num. 23)	\$ 17.000,00
Pago certificado IIPP	(num. 23)	\$ 17.000,00
Pago certificado IIPP	(num. 23)	\$ 17.000,00
Pago certificado IIPP	(num. 23)	\$ 17.000,00
Pago notificación	(num. 40)	\$ 30.000,00
Agencias en derecho	(num. 51)	\$ 500.000,00

Total a pagar
\$1.678.106.00

Medellín, 26 de julio de 2022

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Elizabeth Giraldo Álvarez
Demandado	Martín Javier Ríos Gutiérrez
Radicado	05001 31 10 014 2021 00179 00
Decisión	Aprueba liquidación de costas



Teniendo en cuenta la relación de gastos que fueron acreditados del presente asunto y el monto de las agencias en derecho fijadas por el despacho, se aprueba la liquidación de costas que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366, regla 1ª del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5f38b2eac42c0945328938bd377af0ebf4cf2c39d5265734ebb04a53f96a54**

Documento generado en 26/07/2022 11:34:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>